

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

---

**SACYR, S.A.** (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente



## INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de información relevante nº 203898 publicada en el día de ayer en relación con (i) la emisión por la Sociedad de bonos convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión y/o canjeables en acciones ya existentes de la Sociedad (los “**Bonos**” y la “**Emisión de Bonos**”) con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas existentes de la Sociedad y (ii) la ampliación de capital en un número de acciones de hasta 36.297.641 acciones, mediante una operación de colocación privada acelerada de acciones (*Accelerated Bookbuilt Offering*), con exclusión del derecho de suscripción preferente (la “**Ampliación de Capital Acelerada**”):

**1.-** En relación con la Emisión de Bonos, la Sociedad, una vez finalizada la prospección de la demanda realizada por Banco Santander, S.A. y Société Générale (conjuntamente, los “**Coordinadores Globales y Joint Bookrunners de los Bonos**”), ha acordado fijar los siguientes términos y condiciones de los Bonos que quedaron pendientes de determinar:

- (a) El importe nominal de la Emisión de los Bonos queda fijado en 250.000.000 de euros, con vencimiento a cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso, es decir, el 8 de mayo de 2019.
- (b) Los Bonos devengarán un interés fijo del 4,00% nominal anual pagadero por trimestres vencidos.
- (c) El precio de conversión inicial de los Bonos es de 5,725 euros por cada acción de la Sociedad, lo que representa una prima del 25% sobre el precio de las acciones de la Sociedad determinado en virtud de la Ampliación de Capital Acelerada con Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente descrita en el apartado 2 siguiente.

La Sociedad ha firmado en el día de hoy con los Coordinadores Globales y *Joint Bookrunners* de los Bonos el contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) de los Bonos sujeto a ley inglesa.

La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, que está prevista que no sea más tarde del día 8 de mayo de 2014 (la “**Fecha de Desembolso**”), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el *Subscription Agreement*.

**2.-** En relación con la Ampliación de Capital Acelerada, la Sociedad, una vez finalizada la prospección de la demanda realizada por FIDENTIIS EQUITIES S.V., S.A. y JB CAPITAL MARKETS, S.V., S.A. (los “**Coordinadores Globales y Joint Bookrunners de la Ampliación de Capital Acelerada**”), ha acordado fijar los siguientes términos y condiciones de la Ampliación de Capital Acelerada que quedaron pendientes de determinar:

- (a) El importe efectivo total (comprendiendo el valor nominal y la prima de emisión) de la Ampliación de Capital Acelerada asciende a 166.243.195,78 euros, correspondiendo 36.297.641,00 euros al importe nominal y 129.945.554,78 euros a la prima de emisión. El precio de suscripción de las acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad (las “**Acciones Nuevas**”) se ha fijado en 4,58 euros por acción.
- (b) El número de acciones objeto de la Ampliación de Capital Acelerada asciende a 36.297.641 Acciones Nuevas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

---

- (c) Las Acciones Nuevas representan un 7,79% del capital social de la Sociedad antes de la Ampliación de Capital Acelerada y un 7,23% de su capital social con posterioridad a dicha operación.

La Sociedad solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o mercado continuo) de la totalidad de las Acciones Nuevas.

En Madrid, a 24 de abril de 2014.

---

*LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS 2003/71/CE Y/O EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO) O A CUALESQUIERA OTROS EFECTOS.*

*NADA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER INTERPRETADO O ENTENDIDO COMO UNA DECLARACIÓN DE NINGUNO DE LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LOS BONOS O DE LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACELERADA O UNA OBLIGACIÓN DE LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LOS BONOS O DE LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACELERADA A ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LOS BONOS Y LOS COORDINADORES GLOBALES Y JOINT BOOKRUNNERS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACELERADA ACTÚAN ÚNICAMENTE POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, NO SIENDO RESPONSABLES ANTE NINGÚN TERCERO POR EL SERVICIO OFRECIDO A SUS CLIENTES NI POR EL ASESORAMIENTO PRESTADO RESPECTO DE LAS OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS.*

*LOS BONOS Y LAS ACCIONES NUEVAS SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS (DIRECTIVA 2003/71/CE) (“INVERSORES CUALIFICADOS”) CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA BONOS O ACCIONES NUEVAS SE PRESUMIRÁ QUE HA DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE ES UN “INVERSOR CUALIFICADO” EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.*

*EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA DE SER PUBLICADO O DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN (O DIRIGIDO A) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.*

*ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, NI LOS BONOS NI LAS ACCIONES NUEVAS HAN SIDO (NI SERÁN) REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LA “SECURITIES ACT” DE 1933 DE LOS ESTADOS*

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

---

*UNIDOS DE AMÉRICA (LA “U.S. SECURITIES ACT”) Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO O LA APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA U.S. SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS NI DE LAS ACCIONES NUEVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.*